



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2010-ALC/MM

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, mediante Informe N° 025-2010-GP/MM, la Gerencia de Planificación propuso modificar la redacción y/o eliminar ciertos requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 – Subgerencia de Comercialización del TUPA institucional: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III – para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m<sup>2</sup>", a efecto de que los requisitos de dichos procedimientos estén correctamente adecuados a lo que establece la, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de las modificaciones propuestas, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**DECRETA:**

**Artículo Primero .- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, en lo que concierne a los requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 – Subgerencia de Comercialización: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III – para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m<sup>2</sup>", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y, con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

  
Luis Fernando Belleza Saez  
Secretario General



  
MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**GERENCIA DE PLANIFICACION**

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AÑO FISCAL 2010**

**Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ordenanza N° 312 - MM del 25 de Setiembre del 2009**

**Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		%UIT	NUEVOS SOLES (S/)	EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
		Positivo	Negativo						
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACION DE AREA CATEGORIA I (EX POST) CON UN AREA DE HASTA 100 M2.  BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 56°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-AM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP. COMP. TRANS Y FIN. DE LA ORD. 198-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. O C.E. DEL SOLICITANTE  2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA.  3 DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD  4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	...	15 DÍAS HAB	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SURBERENTE DE COMERCIALIZACION	SURBERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACION DE AREA CATEGORIA II (EX ANTE) CON UN AREA MAYOR A 100 M2. HASTA 600 M2.  BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 56°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-AM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP. COMP. TRANS Y FIN. DE LA ORD. 198-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  A).- COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD  B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE  D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN, SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL  E).- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-AM)	...	15 DÍAS HAB	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SURBERENTE DE COMERCIALIZACION	SURBERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AÑO FISCAL 2010**  
**Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ordenanza N° 312 - MM del 25 de Setiembre del 2009**  
**Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT		EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
			NUEVOS SOLES (S.)	UIT = S/. 3.600					
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MÁS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2.  BASE LEGAL: ART. 7º Y 11º DE LA LEY N° 28978 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ART. 31º, 35º Y 49º DE LA ORDENANZA N° 285-07-AM/ART. 10º Y 28º DE LA ORDENANZA N° 270-07-AM/ART. 8º DEL D.S. N° 068-07-PCM, ART. 46º Y 47º DE LA ORD. 285-08-AM/ART. 7º DE LA ORD. 48-88-AM, REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.	<p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E).- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-MM)</p>	...	15 DÍAS HAB	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
4	PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, SEGÚN CORRESPONDA.	10.85%		S/. 390,56				
		<p>A).- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD</p> <p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E).- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-MM)</p>							

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CARLOS MANUEL ASMAT AYER  
 Gerente  
 V°B°  
 Gerencia de Planificación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 PEDRO HORO  
 Sub Gerente  
 V°B°

FUENTE: GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL - SG DE COMERCIALIZACION  
 ELABORACIÓN: GERENCIA DE PLANIFICACION - SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA Y LA SUB GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTO

**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2011 en el distrito de Chaclacayo el mismo que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011 en la página web de la Municipalidad ([www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN  
Alcalde

491347-1

**MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES**

**Modifican Texto Único de  
Procedimientos Administrativos de la  
Municipalidad de Miraflores**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 004-2010-ALC/MM**

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, mediante Informe N° 025-2010-GP/MM, la Gerencia de Planificación propuso modificar la redacción y/o eliminar ciertos requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 - Subgerencia de Comercialización del TUPA institucional: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III - para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para

inmuebles con un área mayor de 500 m<sup>2</sup>", a efecto de que los requisitos de dichos procedimientos estén correctamente adecuados a lo que establece la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de las modificaciones propuestas, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, en lo que concierne a los requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 - Subgerencia de Comercialización: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III - para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m<sup>2</sup>", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
Alcalde

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico: [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN